

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 252

Santiago, 28 FEB 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3. El Ord. N° 5177, de 26 de Noviembre de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Magallanes.

4. El Oficio N° 1856, de 20 de Diciembre de 2012, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;

5. El contrato de arrendamiento de 04 de Enero de 2013, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de Enero de 2013, entre la Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 918, de la comuna de Punta Arenas, para uso de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Magallanes.

2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre la Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Enero de 2013, un gasto mensual de 67 U. F. (Sesenta y siete Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 918, de la comuna de Punta Arenas imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena;

3. AUTORIZÁSE por única vez por concepto de mes de garantía, el gasto ascendiente a la suma de 67 U.F. (Sesenta y siete Unidades de Fomento) imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena, suma que deberá ser devuelta por la arrendadora dentro de los treinta días siguientes a la restitución conforme de la propiedad;

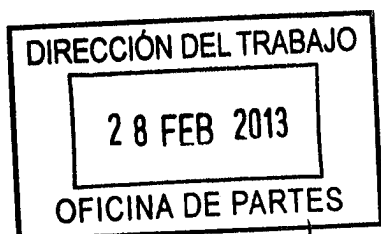
4. AUTORIZÁSE, por única vez el pago de 33,5 U. F. (Treinta y tres coma cinco Unidades de Fomento), incluidos los impuestos a que hubiere lugar a Gestiones Inmobiliarias Heriberto Hurtado Díaz E. I. R. L., RUT N° 76.006.202-2, (Nombre de Fantasía: Roma Propiedades) por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arriendo de inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 918, de la ciudad de Punta Arenas, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena;

5. PÁGUESE, a la Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada RUT N° 76.106.365-0, la suma mensual de 67 U. F. (Sesenta y siete Unidades de Fomento), por concepto de renta mensual de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

6. PÁGUESE por una sola vez, a la Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada RUT N° 76.106.365-0, la suma única y total de 67 U. F. (Sesenta y siete Unidades de Fomento), por concepto de mes de garantía del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula sexta del Contrato, que mediante esta Resolución se aprueba;

7. PÁGUESE, por única vez a Gestiones Inmobiliarias Heriberto Hurtado Díaz E. I. R. L, RUT N° 76.006.202-2, (Nombre de Fantasía: Roma Propiedades), la suma de 33,5 U. F. (Treinta y tres coma cinco Unidades de Fomento) incluidos los impuestos a que hubiere

Fomento) incluidos los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de corretaje de propiedad por la intermediación en el arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula séptima del Contrato, que por esta Resolución se aprueba.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten signatures]
MSNM/RDVS/FCI/RCHZ/OCS

Distribución

DRT Magallanes y Antártica Chilena

U. de Finanzas

Inmuebles

Of. Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS IPT MAGALLANES- PTA. ARENAS

En Santiago, a 04 de Enero de 2013, por una parte, La Sociedad Inmobiliaria Silverto Limitada, Rut N° 76.106.365-0, representada por don Roberto Nicolás Movillo Ulloa, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 10.971.730-4, domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell N° 0271, comuna de Punta Arenas, en adelante "La arrendadora", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en calle José Menéndez N° 918, de la comuna de Punta Arenas, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto, para dependencias de la Inspección Provincial del Trabajo de Magallanes.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de UF 67 (Sesenta y siete Unidades de Fomento) suma que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de cuatro años, a partir del 01 de Enero de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación.

CUARTO:

La arrendadora autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.

NOVENO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO:

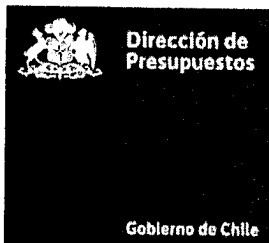
La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En tanto la personería de don Roberto Movillo Ulloa, consta en escritura pública fechada en Punta Arenas el 09 de Julio de 2010 ante el Notario Suplente don Javier Eduardo Solís Uribe, del Titular don Edmundo Correa Paredes, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



ROBERTO NICOLÁS MOVILLO ULLOA
Soc. Inmobiliaria Silverto Limitada



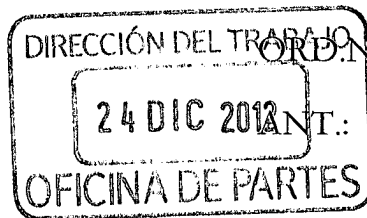
MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO



K 12711-1h

Dipres 340 SS
19.12.12

Handwritten initials: *ASV*



1856

Ord. N° 5177 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, 20 DIC. 2012

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS (S)

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para el contrato de arriendo de un inmueble destinado a la Dirección Regional de Trabajo de Magallanes.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme informar a Ud. que este Ministerio autoriza a ese Servicio, a partir del mes de Enero de 2013, el arriendo del inmueble ubicado en calle José Menéndez N° 918, de la ciudad de Punta Arenas, estableciéndose un canon mensual de UF 67 mensuales, por una vigencia de cuatro años, con renovaciones automáticas por períodos anuales y sucesivos.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto 2013 de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Handwritten signature of Guillermo Pattillo Alvarez

GUILLERMO PATTILLO ALVAREZ
Director de Presupuestos (S)

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo – DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

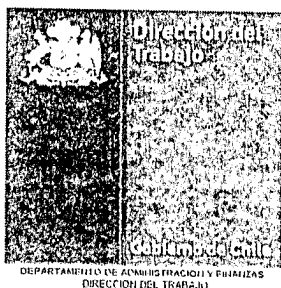
N° Interno **3970** Archivo

Fecha Recepción **26 DIC 2012**

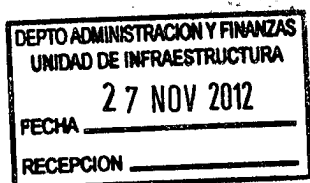
U. de Compras y Contrataciones U. de Infraestructura

U. de Finanzas U. de Logística

Jen



K-12711



ORD.: 5177

ANT.: 1) Oficio Circular N° 57, de 23.12.2011, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128, de 30.09.2006.
3) Ord. N° 000943, de 19-10-2012, de DRT Magallanes y Antártica Chilena.

MAT.: Solicita autorización para arrendar inmueble para Inspección Provincial de Magallanes.

SANTIAGO,

26 NOV 2012

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

La Inspección Provincial del Trabajo de la provincia de Magallanes, funciona desde el año 1999, en el edificio ubicado en calle Pedro Montt N° 895, de la comuna de Punta Arenas, de acuerdo a Contrato de Comodato suscrito con el ex INP, hoy Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución Exenta N° 65, de 02 de Febrero del 2000.

En la actualidad, dicho inmueble de 283 m² se hace insuficiente para atender las múltiples funciones de esta Inspección Provincial que se derivan del notable incremento de las actividades que se demandan de este Servicio.

Con el objeto de dar solución a este problema, se solicitó al Director Regional del Instituto de Previsión Social de Magallanes y al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes, evaluar la posibilidad de destinar un inmueble que permitiera mejorar el ambiente de trabajo para los funcionarios y los usuarios del Servicio, recibiendo de ambas entidades una respuesta negativa.

Por otra parte, se ha ubicado un local ubicado en calle José Menéndez N° 918 de Punta Arenas, que reuniría las características necesarias para satisfacer los requerimientos planteados y que posibilitan se traslade una parte de la Inspección Provincial, 10 funcionarios de las unidades de: Jurídica, Mediación, Atención de Usuarios, Notificaciones y la Secretaría.

Los datos del inmueble son los siguientes:

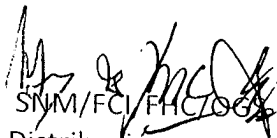
Dirección: José Menéndez Nº 918 – Pta. Arenas
Propietario: Roberto Nicolás Movillo Ulloa
RUT: 10.971.730-4
Rol SII: 01417-00017
M² de oficina: 250
Canon Mensual: UF 67 + 1 mes de garantía.
Fecha de inicio arrendamiento: 01.01.2013
Fecha de término: 31.12.2016, renovables anualmente.

El costo de este arrendamiento y su habilitación, será financiado con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por cuanto solicito a Ud. se autorice la contratación del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


SYM/FCI/FHCT/OGA

Distribución

Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura ✓
Of. Partes